ACTA No. 029 de 2018	**Fecha:** 12 de Diciembre de 2018	**Hora Inicio**: 09.25 Am. **Hora Final**: 03.20 Pm	**LUGAR:** Salón 202, sede San Antonio.

Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No 029 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados – Presidente Ad hoc	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante de las Directivas Académicas.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
	INVITADOS		
SERGIO MUÑOZ YAÑEZ	Asesor Jurídico	X	
PAULA MURILLO	Asesora Jurídica Externa	X	
LUIS CARLOS GOMEZ SANTA	Procurador Regional del Meta	X	
DIANA PAOLA CRUZ	Asesora Procuraduría Regional del Meta	X	
ALBERTO CASTRO SANDOVAL	Aspirante a Rector	X	
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Aspirante a Rector	X	
ESPERANZA DUQUE MASSO	Aspirante a Rector	X	
ISLENA PEREZ DE PARRADO	Aspirante a Rector	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	Aspirante a Rector	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. sustentación del programa de gobierno de los aspirantes habilitados para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021, ante el CSU, Según lo establecido en la Resolución Superior 078 de 2018.
4. Elección y designación del Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021, Según lo establecido en la Resolución Superior 078 de 2018.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los consejeros presentes el orden del día.

CONTANCIA SECRETARIAL:
La Presidente deja constancia de la presencia en el desarrollo la sesión extraordinaria No 029 de 2018, del señor Procurador Regional del Meta Luis Carlos Gómez Santa y la señora Diana Paola Céspedes asesora jurídica de la misma institución.

La Presidente solicita se indique cuál es la labor que realizará la Procuraduría Regional al interior de la sesión del Consejo Superior.

El Procurador Regional del Meta Dr. Luis Carlos Gómez informa que la presencia de la procuraduría es de conformidad con el Decreto 262 del 2000, en su artículos 75 numerales 8 y 9, los cuales faculta a este Ministerio Público para hacer acción preventiva a todos los servidores públicos y a aquellos que cumplen funciones públicas así sea de manera transitoria, asimismo informa que hay sendas solicitudes de personas que piden estar actuantes al proceso de elección de Rector de la Universidad de los Llanos, además de ello explica que la acción preventiva consiste en estar atentos ante los servidores públicos, para evitar situaciones complejas en cuanto a si no se cumplen los parámetros constitucionales y legales o la normatividad interna de las entidades, además de prever cualquier acción disciplinaria e inclusive penal, y más aún de las cantidades de solicitudes que allegan respecto a las presuntas inhabilidades de las personas que aspiran a la rectoría, y de ese modo evitar traumatismos en las entidades y a las personas que la integran, advirtiéndoles de manera preventiva lo que puede suceder

con sus actuaciones.

Acto seguido, la Presidente solicita dar lectura al reglamento interno del CSU (Acuerdo Superior 013 de 2016) artículo 21:

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU al artículo 21 del Acuerdo Superior 013 de 2016 "*Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos*"

"*...**ARTÍCULO 21°. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR.** Cuando se trate de la elección de funcionarios definidos por el Estatuto General, en las sesiones sólo podrá participar los miembros del Consejo Superior Universitario, el Secretario General, y un escribiente si lo hubiere. Los candidatos no podrán estar presentes cuando se tome la decisión, y las actas sólo registrarán el resultado final de la votación y las constancias dejadas por los Consejeros...*"

El Procurador Regional manifiesta que su presencia no es deliberante si no de advertencia, el CSU puede determinar bajo la autonomía como bien considere, pero la Procuraduría tiene el deber legal de realizar las advertencias necesarias cuando considere pertinente, entendiéndose que la autonomía Universitaria también tiene sus restricciones de tipo constitucional y responsabilidad interna.

El Representante de los Egresados celebra el acompañamiento de la Procuraduría Regional, recalca que estaba demorada en acompañar el proceso, el artículo 75 del Decreto 262 del 2000 habla de las Procuraduría Regionales, aclara que su intervención no va dirigida con el fin de que la Procuraduría no acompañe el proceso, sino de buscar la manera de no ir en contravía del reglamento interno del CSU. Por otro lado señala que es el mismo Procurador Regional quien manifestó que no era el competente para llevar este proceso, y determinó remitir a la Procuraduría General de la Nación en el momento de revocar el auto que resuelve la recusación, con base en lo anterior pregunta si el Procurador Regional cuenta con algún acto administrativo por medio del cual se designe o delegue para realizar el acompañamiento en la sesión.

El Procurador Regional responde que dentro de sus facultades, la primera es ser representante del Procurador General en la respectiva región, de manera preventiva este organismo puede actuar ante las entidades del orden nacional, inclusive ante los contralores, también puede ayudar disciplinariamente en los preliminares, en el caso de la recusación, esta potestad es únicamente al Procurador General de la Nación según lo ordenado en el código contencioso administrativo, es por eso que se revocó y se remitió por competencia, recuerda que ya se resolvió declarando infundada la recusación, además informa que ya tiene conocimiento que de la misma manera se resolvió la segunda recusación.

El Representante del Presidente de la República celebra el acompañamiento y agradece la preocupación que tienen por la Universidad, considera que para no ir en contravía de los estatutos internos, propone que el Procurador Regional esté presente en la sesión hasta el punto 3 "*sustentación del programa de gobierno de los aspirantes habilitados para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021, ante el CSU, Según lo establecido en la Resolución Superior 078 de 2018.*", considera respetuosamente que en el momento de la elección del Rector de la

Universidad de los Llanos únicamente deben estar los miembros del Consejo Superior, si hay una tercera persona puede generar posteriormente algún vicio.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que el CSU ha actuado en legalidad y muestra de ello es que no se ha perdido ninguna tutela y se han declarado infundadas las recusaciones.

El Representante de los Profesores manifiesta que entiende que el propósito de la Procuraduría es realizar una acción preventiva y es claro que el CSU no se opone a escuchar las recomendaciones en el marco de la Ley, supone que el Procurador Regional después de escuchar a los candidatos puede recomendar a los consejeros lo que él considere y posteriormente de acuerdo con el reglamento interno de la universidad, se podrá retirar de la sesión, de esta manera cumpliría su función y el CSU estaría advertido.

La Representante los Estudiantes informa que a su correo allegaron un documento en donde expresan algunas presuntas inhabilidades de los aspirantes a la rectoría, solicita que este documento se tenga en cuenta en esta sesión, de lo contrario si se apartaría que la Procuraduría Regional se retire de la sesión, porque le preocupa el tema de la politiquería regional.

La Presidente responde que antes de escuchar a los aspirantes, se van a discutir todos los temas y documentos allegados al proceso de la elección.

El Procurador Regional manifiesta que hay una interpretación errónea de los estatutos, el reglamento interno no puede estar por encima del estatuto que reglamenta el proceso de la procuraduría, bajo esta premisa de hermenéutica jurídica, los decretos y las leyes están por encima de los reglamentos internos, la acción preventiva de la Procuraduría no puede determinar si actúa o no un servidor público, el punto más alto e importante es la elección del Rector de la Universidad de los Llanos, si el CSU adopta la determinación de excluir a la Procuraduría en ese punto, se verá obligado a abrir una acción disciplinaria preliminar porque debe hacer cumplir la constitución.

El Representante del Presidente de la Republica indica que hermenéuticamente como el Procurador lo menciona, es muy diferente de la elección del rector con la votación, indica que se sintió amenazado en la forma cómo se expresó el Procurador, pero considera que en los reglamentos internos se determinan algunos requerimientos que se deben respetar, en la votación desafortunadamente indica que solamente pueden hacer presencia los Consejeros, reitera que la votación es algo privado la universidad.

El Representante de los Profesores manifiesta que la votación en un mecanismo donde cada miembro hace público su voto a un candidato que considera que tiene los méritos para administrar la universidad, de esta manera no entiende cuál sería la función de la presencia la Procuraduría en el momento de la votación.

El Procurador Regional responde que el ministerio público puede actuar donde haya entidades del Estado y no se le puede privar su presencia.

El Representante los Profesores señala que si no se cumple el reglamento interno también habrá demandas.

CONTANCIA SECRETARIAL:

Ingresa a la sesión el Dr. Sergio Muñoz asesor jurídico y la Dra. Paula Murillo asesora jurídica externa de la Universidad de los Llanos.

La Dra. Paula Murillo pregunta cuál es el propósito del acompañamiento de la Procuraduría Regional al CSU.

El Procurador Regional responde que la acción preventiva obedece a un mandato del decreto 262 del año 2000, en el cual se faculta al Procurador a realizar las acciones preventivas ante las entidades estatales aun cuando actúan personas naturales con funciones públicas transitorias, esta acción preventiva obedece a realizar recomendaciones a las corporaciones y entidades oficiales para evitar traumatismos en acciones disciplinarias e inclusive penales, aclara que no es coadministrar, indica que el CSU ha sido la única entidad que no le permite hacer presencia de la Procuraduría en un punto candente del orden del día, si el colegiado decide que la Procuraduría se retire, se hace porque son autónomos, pero hace la advertencia que la autonomía no es absoluta.

La Presidente pregunta cuál es la garantía que brinda la Procuraduría Regional en el momento que se esté realizando la votación.

El Procurador Regional responde que la garantía es ser observantes.

El Representante los Profesores pregunta cuál es la garantía que brinda el Procurador Regional en el momento de que demanden por haber incumplido el reglamento interno.

El Procurador Regional responde que el acompañamiento obedece a la Constitución y el decreto antes citado, la Procuraduría es el garante de lo favorable o desfavorable.

El Representante del Presidente de la República indica que el CSU no tiene ningún reparo y no se ha opuesto a que la Procuraduría Regional participe dentro de la sesión extraordinaria N° 029 de 2018, pero para dar garantía y cumplimiento al reglamento, reitera y propone que solo estén presentes hasta la sustentación del programa de gobierno de los aspirantes habilitados a rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional 2019-2021.

La Dra. Paula Murillo indica que es perfectamente válido que la Procuraduría Regional acompañe al CSU, entiende el fundamento legal, pero advierte que la preventiva debe ser concreta, en cuanto a que el Ministerio Público debió realizar unas advertencias respecto a presuntas irregularidades que se están presentando dentro del proceso de elección de Rector, porque en este momento no se conoce cuál es la irregularidad que está cometiendo la Universidad dentro del proceso, de este modo comparte lo planteado por los miembros del Consejo superior, en el sentido de que el Procurador Regional acompañe al CSU hasta la primera parte de la sesión, ya que para resolver escritos y posibles inhabilidades es fundamental el acompañamiento del Ministerio Público, así se brindan todas las garantías, pero en el momento de tomar el registro de la votación, es una función autónoma del Consejo Superior, advierte que la votación es un ejercicio autónomo y personal, por tanto no entiende cuál sería la función del Ministerio Público en ese momento.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
La Presidente somete a votación la propuesta realizada por el Representante del Presidente de la Republica, respecto a que el Procurador Regional acompañe al CSU en la sesión Extraordinaria No 029, hasta el punto "sustentación del programa de gobierno de los aspirantes habilitados para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021, ante el CSU, Según lo establecido en la Resolución Superior 078 de 2018":

- ***El Representante de los Ex Rectores, Egresados, Profesores, Presidencia de la Republica, Directivas Académicas y delegada del MEN, votan a favor respecto a que el Procurador Regional acompañe al CSU en la sesión Extraordinaria No 029, hasta el punto 3 "sustentación del programa de gobierno de los aspirantes habilitados para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021, ante el CSU, Según lo establecido en la Resolución Superior 078 de 2018".***

- ***La Representante de los Estudiantes y el Representante del sector productivo votan a favor a que el Procurador Regional del Meta haga presencia en el desarrollo de toda la sesión.***

El Representante de los Profesores hace la salvedad que algunos Consejeros votan con la prevención de dar cumplimiento al reglamento interno, teniendo en cuenta que el punto 4 es únicamente la toma del voto.

Representante del Presidente de la República solicita que los asesores jurídicos acompañen al CSU hasta el desarrollo del punto 3 *"sustentación del programa de gobierno de los aspirantes habilitados para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021, ante el CSU, Según lo establecido en la Resolución Superior 078 de 2018".*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que frente al documento radicado por la ciudadana Paula Carolina Rodríguez Bello, en el cual manifiesta presuntas inhabilidades de los aspirantes de la rectoría de la Universidad de los Llanos, se solicitó concepto jurídico el cual se allegó el día de ayer y se remitió debidamente a los correos electrónicos de cada uno de los Consejeros.

Asimismo, informa que el día 10 de diciembre se recibió un escrito por parte de la Procuraduría Regional del Meta conforme al control preventivo, en el cual solicitaron información respecto a documentos inherentes al proceso eleccionario.

A su vez se tiene conocimiento de un documento allegado por el Sr. Frías Carreño, donde hace referencia a la solicitud de recusación de los miembros del CSU en el proceso de elección de rector.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al documento con N° de radicado 003353 de 11 de Diciembre de 2018, interpuesto por el Sr. Frías Carreño, con referencia "Asunto de recusación a miembros del Consejo Superior de la Unillanos, en el proceso de Elección de Rector, en un total de 22 folios.

La Presidente manifiesta que la recusación presentada está en los mismos términos de las recusaciones

anteriores.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace Claridad que la primera recusación fue interpuesta el 24 septiembre del 2018 y resuelta por el Procurador General el 01 de noviembre, posteriormente hay una revocación.

El 24 de septiembre se radica un escrito de recusación por parte del ciudadano Frías Carreño, se respondió por parte de la Procuraduría Regional del Meta el 01 de noviembre, posteriormente se notifica el auto de revocatoria directa del mismo y se remite por competencia a la Procuraduría General de la Nación, dicha situación se le informa a la Universidad el 13 de noviembre, el mismo día la Secretaría General remite un informe al CSU donde se le indica la nueva situación, posteriormente el 15 de noviembre se remite a la ciudad de Bogotá el paquete completo de las dos recusaciones planteadas por el ciudadano, el 27 de noviembre informan a la institución que se ha resuelto la recusación por parte de la Procuraduría General de la Nación en la cual la declaran infundada.

El Representante de los Egresados reitera que el Procurador Regional fue quien dio la información oficial de la respuesta a la segunda recusación presentada por el Sr. Frías Carreño.

El Procurador Regional responde que la segunda recusación ya se resolvió por parte del despacho el Procurador General, pero tiene entendido que hay una tercera recusación interpuesta por el señor Jairo Iván Frías.

La Presidente reitera que la nueva recusación está en los mismos términos que las anteriores.

El Representante de los Egresados advierte que el Sr. Frías está reiterando la recusación presentada el 13 de noviembre de 2018.

El Procurador Regional sugiere en el marco de la acción preventiva, que la recusación presentada por el Sr. Frías es un nuevo escrito que se debe resolver en los términos que el CSU considere.

La Dra. Paula Murillo informa que se debe resolver el escrito, indicando que la motivación es la misma de las recusaciones anteriores, y en efecto el mismo tema de la segunda recusación, las cuales ya están resueltas por parte de la Procuraduría General de la Nación, por ende, no se dará el trámite, teniendo en cuenta que el CSU ya manifestó que no está inmerso en una las causales de recusación.

El Dr. Sergio Muñoz manifiesta que al hacer un cotejo establece que los hechos y las partes son las mismas del objeto de la recusación, con base a ello ya existen múltiples y reiterados pronunciamientos de la Procuraduría en las cuales se evidencia que no es adecuada, ni se estructuró en debida forma la recusación que presenta el ciudadano Frías Carreño.

El Representante del Presidente de la República indica que es una copia de la recusación presentada anteriormente, ya que aún se enuncia el Dr. Zárate como Representante del Presidente de la Republica.

El Dr. Sergio Muñoz manifiesta que el documento respuesta emitido por la Procuraduría General de la Nación frente a la recusación presentada por el Sr. Frías Carreño aún no ha sido notificado de manera

formal a la Universidad, sin embargo, ya es de conocimiento de la comunidad debido a que esta circulando por redes sociales.

El Procurador Regional recalca que desde el día de ayer se le informó que ya se había otorgado respuesta a la segunda recusación presentada por el Sr. Frías Carreño, teniendo en cuenta lo anterior, pregunta en qué fecha se citó al CSU para la elección y designación del Rector de la Universidad de los Llanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que todo el procedimiento de la elección y designación del rector de esta reglamentado mediante la Resolución Superior 078 del 2018, en un artículo se estableció que las sesiones del CSU en el marco del proceso de elección se entienden convocadas y citadas con la expedición del acto administrativo, sin embargo hace 2 días se procedió a convocar con el orden del día para la sesión Extraordinaria N° 029 de 2018.

El Representante de los Profesores señala que la sesión de hoy está convocada a través de un cronograma establecido en una Resolución de Superior y citada debidamente como lo corresponde el reglamento interno.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura del artículo 6 de la Resolución Superior 078 del 2018.

"... ARTÍCULO 6. DETERMINAR que las fechas establecidas en las cuales se deba reunir el Consejo Superior Universitario dentro del procedimiento que aquí se señala, se entienden convocadas con la expedición del presente acto administrativo..."

El Procurador Regional indica que entiende que todo está normado por actos administrativos, pero la convocatoria a la sesión de elección de rector fue convocada con anterioridad sin que se conociese la respuesta del Sr. Procurador General respecto a la segunda recusación, es decir si no se hubiese otorgado la respuesta, el CSU de acuerdo con la convocatoria hubiese deliberado.

La Dra. Paula Murillo responde que en la sesión en la cual se estableció nuevamente el cronograma, se procedió a dar lectura al escrito donde el Procurador General resolvió la recusación, y se entendió desde esa sesión que para el CSU el auto resolvía de manera integral la recusación radicada por el Sr. Frías Carreño, por ese motivo fue que se reanudó el proceso y se programó nuevamente las fechas que hoy se están cumpliendo, solicita someter a votación de los miembros del CSU si el trámite de recusación presentado por el señor Frías Carreño se encuentra agotado, cumplido y decidido por la autoridad competente o si consideran que se debe surtir nuevamente el trámite.

El Procurador Regional considera que las fechas de las sesiones del CSU, deben citarse una vez se conociera el documento de respuesta proferido por el Procurador General de la Nación, advierte que la sesión debió convocarse una vez se allegue de manera formal la respuesta por parte la Procuraduría General.

El Representante del Sector Productivo informa que a la Procuraduría General de la Nación se llevó en físico la respuesta a las dos recusaciones, de tal forma en ese momento este organismo de control tenía

conocimiento de las 2 recusaciones presentadas por el Sr. Frías Carreño.

El Representante de los Egresados informa que cuando el Procurador Regional revocó el auto manifestando que no es competente, el CSU procedió a nombrar una comisión compuesta por dos Consejeros, con el fin de ir a las instalaciones de la Procuraduría General a preguntar porque habían dejado vencer los términos establecidos en la Norma, en ese mismo escenario llega el segundo escrito del Sr. Frías Carreño, de esta manera se adicionó ese segundo elemento, el Colegiado basado en que era los mismos elementos de la primera recusación, reiteró en que no procede la recusación, después de conocer esos dos elementos la Procuraduría General de la Nación se expide el auto, de este modo el CSU asumió que ya estaba resuelto los dos elementos.

Por otro lado, en el documento que el Procurador Regional pone en conocimiento, se le está contestando un oficio al Señor Frías Carreño en donde le indican que ya han resuelto la recusación.

El Dr. Sergio Muñoz informa que el día 7 de diciembre llegó a la oficina jurídica la notificación de acción de tutela, en la cual se analiza la situación del ciudadano Jairo Iván Frías Carreño, donde se manifiesta que hay una recusación en trámite y qué aun así el CSU está adelantando el proceso de elección y designación del rector, el ciudadano solicita una medida provisional y omite informar al Juez constitucional la decisión del señor Procurador General de la Nación de fecha 27 de noviembre del 2018 donde se resuelve dicho trámite, en el análisis del acto remisorio el juez determina que no se acreditó vulneración alguna de los derechos, la defensa jurídica argumenta que es acto de integración y complementación a la recusación qué se inició el 24 de septiembre de 2018.

La Presidente manifiesta que en ese orden de ideas las recusaciones presentadas por el Sr. Frías Carreño ya han sido resueltas.

El Dr. Sergio Muñoz responde que según el oficio que emite la Procuraduría General, ya han sido resueltas e indica que es reiterativa, no obstante hay un elemento que es muy importante y que el CSU no debe pasar por el alto, y son los fundamentos mediante el cual se resuelve la recusación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a las motivaciones del Auto proferido por la Procuraduría General de la Nación E-2018-559741de fecha 27 de noviembre de 2018.

El Dr. Sergio Muñoz señala que con base en lo anterior, se puede establecer que se agotan los mecanismos establecidos en el artículo 142 y 143 el código penal de proceso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al documento con N° de salida 160946 de fecha 11 de Diciembre de 2018, proferido por la Procuraduría General de la Nación y dirigido al Sr. Frías Carreño.

El Dr. Sergio Muñoz informa que en su criterio el documento no resuelve una recusación, ya que no tiene parte considerativa, ni fundamentos normativos, simplemente se remite a una decisión previa del día 27 de noviembre del 2018, adicional refiere que no hay trámite en curso.

La Dra. Paula Murillo manifiesta que la Procuraduría General para resolver el primer escrito se demoró dos meses, cuando la norma establece que son 10 días, cuando se presenta el segundo escrito y se realiza todo el trámite, también se encuentran superado los días que trata la Norma.

El Dr. Sergio Muñoz pregunta si ha llegado respuesta oficial por parte de la Procuraduría General de la Nación del documento informado por el Procurador Regional.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que recibió el documento vía WhatsApp, pero el Procurador General también confirmó que recibió la información el día de ayer por parte del despacho la Secretaría Privada de la Procuraduría General de la Nación.

El Procurador Regional manifiesta que los fundamentos jurídicos que expresan lo asesores jurídico no tienen discusión, lo que si tiene discusión fue que se presentaron dos recusaciones, una que fue resuelta hace varios días y la segunda que fue resuelta el día de ayer con la comunicación, no se debe asimilar dos recusaciones en una sola, con el argumento que el contenido es el mismo, además informa que la mora en las respuesta es por el exceso de trabajo, considera que son dos recusaciones y las cuales se resolvieron en dos actos administrativos diferentes.

La Representante de las Directivas Académicas indica que no se está hablando de cualquier institución, el sustento del Procurador Regional es la falta de tiempo, pero no es argumento cuando está en juego la vida académica de una universidad pública como lo es la Unillanos, la Procuraduría desconoce las situaciones en las que la Universidad debe iniciar el año entrante y desconoce los procesos en los cuales está en curso la universidad, hace la salvedad que el Consejo Académico estableció un nuevo calendario académico teniendo en cuenta que la Procuraduría ya había resuelto las dos recusaciones.

El Dr. Sergio Muñoz deja constancia que a pesar de que no allegan de manera formal a la Secretaría General el oficio en el cual le reiteran la respuesta de fecha 27 de noviembre de 2018 al Sr Frías Carreño, lo conoció por redes sociales el documento que se presume auténtico porque tiene número de registro de salida 160946.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que no está en discusión que no se haya resuelto el segundo escrito, lo que tiene entendido por parte del acompañamiento preventivo del Señor Procurador Regional, es que se convocó a la sesión sin conocer el pronunciamiento de segundo escrito.

La Dra. Paula Murillo indica que se puso en conocimiento en sus respectivas sesiones que el trámite que realiza el dr Frías Carreño no es el correspondiente, la comunicación del 13 de noviembre del 2018 la radicó ante la procuraduría y la comunicó al CSU, sin embargo el Colegiado se volvió a manifestar que no se consideraba incurso en ninguna de las causales de recusación y envío el trámite a la Procuraduría General, en ese sentido considera que el auto resuelto por el Procurador General incluye las dos recusaciones presentadas.

La Presidente manifiesta que es claro que el día 29 noviembre ya se habían resuelto las dos recusaciones y por ende se estableció el nuevo cronograma para el proceso de elección.

El Representante de los Ex Rectores señala que hay una campaña para entorpecer los procesos de la universidad.

CONTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación el trámite de la recusación presentada por el Sr. Frías Carreño.

- ***El Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Directivas Académicas, Sector Productivo y Ex Rectores, votaron a favor de no dar trámite a la recusación presentada, teniendo en cuenta que son las mismas consideraciones de las recusaciones anteriores y el CSU ya manifestó que no está inmerso en una las causales de recusación.***

- ***La Representante de los Estudiantes y delegada del MEN se abstienen de votar.***

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al escrito con N° de radicado 003286 de fecha 03 de diciembre de 2018, por la ciudadana Paula Carolina Rodríguez Bello, en un total de doce folios.

La Dra. Paula Murillo Socializa el Concepto Jurídico solicitado por el Representante del Presidente de la Republica en un total de 15 páginas.

Frente a las acusaciones presentadas en contra del Profesor Fernando Campos por cuestiones de tiempo no se pudo hacer un escrito, pero si se analizó, la demandante indica que el aspirante no ha legalizado el título universitario en la Universidad, dentro de los requisitos establecidos para ser rector no existe una sanción disciplinaria, de tal forma es un reproche sin fundamento ya que no existe una causal de inhabilidad.

Frente al aspirante Islena Pérez, no tiene los argumentos para establecer si la profesora tiene los 66 años, o si está gozando de pensión, pero sería una situación que le impediría ejercer el cargo, no es una inhabilidad como tal taxativa.

El Representante de los Egresados indica que, según la Dra. Paula Murillo, el caso la profesora Esperanza Duque es el que debe interpretar el CU, ya que no hay claridad jurídica.

La Dra. Paula Murillo responde que la profesora Esperanza Duque por Estatuto General, ley 30 y por el Decreto 128 no presenta ninguna inhabilidad, pero el párrafo 1 del artículo 15 hace una remisión a la Ley y la Constitución, pero además a los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de juntas directivas de entidades públicas, y eso es una extensión en la cual no se le puede garantizar cuáles serán los resultados en una eventual demanda electoral, ni en ningún un proceso disciplinario.

El Representante de los Egresados manifiesta que la elección de rector inició la segunda semana de agosto, no es el día de la votación.

La Dra. Paula Murillo responde que hacen una remisión al régimen de inhabilidades e

incompatibilidades de congresistas, diputados y concejales, que son por sistema de elección popular, allí se establece que es un año antes de la elección.

El Representante del Sector Productivo pregunta cuales serían las dificultades en el evento de que el CSU decida elegir personas inhabilitadas y el caso llegué al Consejo de Estado y el establezca lo contrario.

La Dra. Paula Murillo responde que electoralmente no habría dificultades, disciplinariamente sí, porque hay un numeral que ordena que no se puede nombrar personas inhabilitadas.

El Representante los Profesores pregunta si el CSU debe establecer como resolvió esas advertencias con respecto a las inhabilidades.

La Dra. Paula Murillo responde que los aspirantes acreditaron en una certificación que no se encuentren inhabilitados y no están en curso en ningún régimen de incompatibilidad, indica que el CSU investigó por el oficio que presentó el quejoso.

El Representante del Presidente de la República pregunta si al interior de la universidad hay alguna Norma que establezca el período de no haber contratado con la universidad.

El Dr. Sergio responde que los requisitos generales indica que todos los miembros del CSU deberán acreditar bajo la gravedad de juramento, una certificación de no haber contratado ni haber tenido vinculación con la institución durante los 6 meses, ni las personas que se encuentran con ellos dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad y primero civil.

La Dra. Paula Murillo indica que la profesora Esperanza Duque por Estatutos de la Universidad no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

La Presidente pregunta si el CSU es el órgano competente para declarar una inhabilidad.

La Dra. Paula Murillo responde que el CSU no tiene la potestad de decretar una inhabilidad de estas condiciones, cuando no está taxativo.

El Representante de los Profesores pregunta si un candidato puede solicitar qué estás inquietudes se envían a revisión, porque no quiere participar bajo el manto de la duda, por otro lado, pregunta qué opina la Procuraduría Regional al respecto.

El Procurador Regional manifiesta que su intervención es preventiva no deliberante, informa que esta no es una elección de rector, desde el punto de vista administrativo es un nombramiento por elección, el parágrafo primero del artículo 15 del acuerdo superior 04 del 2009 es supremamente amplio, por vía hermenéutica se pueden aplicar analogías, y la analogía que más tiene similitud puede ser con aquellas corporaciones públicas, pero cuando su directivas nombran funcionarios, por ejemplo cuando el congreso nombra las entidades de control, indica que a veces estos procesos no se tienen que hacer con afanes, pero si se debe tener la mínima acuciosidad de aplicarlo a la Norma lo que más asimile desde el punto de vista analógico, recomienda argumentarse más, sobre todo para dar aplicación al parágrafo 1

del artículo 15 teniendo en cuenta aquellos proyectos que tiene similitud, está de acuerdo que la elección de rector se debe realizar antes del 31 de diciembre del 2018.

La Presidente manifiesta que los aspirantes allegan una certificación donde juran que no están incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

El Procurador Regional responde que toda persona que aspira jura que no está inhabilitada, cuando se investiga un falso testimonio aparece generalmente un fraude procesal porque se indujo al error a otro servidor público, los servidores públicos están obligados a prever lo previsible, por eso hace la sugerencia de tomarse un día o dos días para lo pertinente.

El Representante los Egresados manifiesta que lo que se está en duda son las aspiraciones de la profesora Esperanza Duque, señala que en dos días no se va a resolver las inquietudes, indica que los asesores jurídicos han sido muy claros y juiciosos en manifestar que no garantizan el resultado de la demanda ya que hay una hoja en blanco en la normatividad, pero frente a los demás candidatos sí dan la certeza que no se encuentra en una causal de inhabilidad.

El Representante de los Profesores manifiesta que la profesora Esperanza Duque es candidata a la rectoría y por lo tanto es susceptible a que reciba votos, en el caso que Consejeros voten por ella y ella resulte inhabilitada, pregunta si esto genera consecuencias a nivel disciplinario y si todo el CSU puede recibir la responsabilidad.

La Presidente reitera que el CSU no son jueces para determinar si una persona está inhabilitada o no, propone dar respuesta a los oficios radicados por la señora Paula Rodríguez en los términos que expresa la asesora jurídica externa, y todas estas advertencias el CSU debe tenerla en cuenta en el momento de la votación internamente.

El Representante de los Profesores pregunta si deben realizar alguna acción específica por parte de cada uno de los miembros, frente al documento remitido.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que es el mismo documento dirigido a cada uno los miembros del colegiado, se puede dar una respuesta colegiada con base en el concepto que se solicitó, firmado por cada uno de los miembros o si el CSU lo considera por el Secretario.

CONTANCIA SECRETARIAL:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad otorgar una respuesta colegiada frente al documento radicado por la ciudadana Carolina.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al Documento con N° de radicado 003347 del 11 de Diciembre de 2018, remitido por la Sra. Islena Pérez de Parrado, en un total de tres páginas.

CONTANCIA SECRETARIAL:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio radicado por la

Sra. Islena Pérez de Parrado.
Siendo las doce (12) y treinta y ocho (38), se deja constancia que una vez revisado los correos electrónicos sgeneral@unillanos.edu.co – consejosuperior@unillanos.edu.co , no allegaron documentos relacionados al proceso de elección de Rector de la Universidad de los Llanos.

3. sustentación del programa de gobierno de los aspirantes habilitados para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021, ante el CSU, Según lo establecido en la Resolución Superior 078 de 2018.

El Representante del Presidente del República propone que se otorgue 10 minutos a los aspirantes para que expongan sus programas de gobierno, en razón a qué ya lo han escuchado en reiteradas situaciones.

La Presidente sugiere que se deben hacer las mismas preguntas a cada uno de los candidatos.

La Representante de las Directivas Académicas propone que se pregunté qué consideran que debe mejorar la Universidad para continuar con el proceso de acreditación, de esta manera se puede evidenciar que tanto conoce a la universidad.

El Representante de los Profesores propone que se pregunte cuál es la estrategia para que la Universidad de los Llanos lidere los procesos de construcción del entorno.

El Representante del Presidente de la República considera que en este proceso los asesores jurídicos se deben retirar.

CONTANCIA SECRETARIAL:
Se retiran de la sesión Extraordinaria N 029 de 2018, el Dr. Sergio Muñoz asesor jurídico y la Dra. Paula Murillo Asesora jurídica externa.

El Procurador Regional reitera que ve con preocupación el artículo 15 del Acuerdo Superior 004 de 2009 parágrafo primero, respecto al régimen de inhabilidades para ocupar el cargo de rector, si bien es cierto que no lo dice de manera taxativa, lo remite a instituciones y corporaciones públicas que tienen similitud, por lo tanto es importante que el CSU evalué la posibilidad de documentarse, eso podría tomarse máximo dos días y se podría ahorrar traumatismos, cuando se designa por elección funcionarios los nominadores tienen responsabilidades, no es suficiente que un aspirante manifieste bajo la gravedad de juramento que no está en curso en inhabilidades e incompatibilidades, eso no es óbice para que el nominador realice las averiguaciones, sugiere respetuosamente que analicen la posibilidad de posponer esta elección.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al parágrafo 1, del artículo 15, del Acuerdo Superior 004 de 2009.

El Representante de los profesores pregunta si la candidata Esperanza Duque ha oficiado al CSU respecto a escritos que ha radicado en la Procuraduría, porque tiene conocimiento que la aspirante allegó un escrito a la Procuraduría General de la Nación.

CONTANCIA SECRETARIAL:
Siendo las doce y cincuenta y seis minutos de la tarde se retira de manera voluntaria el Dr. Luis Carlos Gómez Santa, Procurador Regional del Meta de la sesión Extraordinaria No 029 de 2018.

El Representante del Presidente de la República indica que las analogías no son válidas, manifiesta que se sintió intimidado con la intervención del Procurador Regional, considera que ninguno de los miembros del CSU está actuando de mala fe, considera que no se debe dilatar más la decisión de nombrar un rector en la universidad, y además tomar medidas complementarias frente a la elección de los Decanos para no dejar en un limbo a la Universidad.

La Presidente solicita que se descarguen los certificados de las entidades de control de cada uno de los candidatos a la rectoría.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Consejo Superior aprobó pr unanimidad otorgar 10 minutos a los aspirantes a la Rectoría para sustentar su programa de gobierno, posteriormente se le realizará dos preguntas.
Se procede a llevar a cabo la sustentación de la propuesta del programa de gobierno de los aspirantes a la Rectoría de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 – 2021.

- ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Aspirante ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA no asiste a la sustentación de la propuesta del programa de gobierno de los aspirantes a la Rectoría de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 – 2021, ante el CSU.

- ALBERTO CASTRO SANDOVAL

Siendo la 1:04 pm, el Dr. Alberto Castro inicia a sustentar el programa de gobierno ante el CSU en una intervención de 10 minutos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿qué elementos debe mejorar la Universidad de los Llanos para continuar con los procesos de Acreditación Institucional?.

El Dr. Alberto Castro responde que primordialmente se debe inventariar lo que se tiene y lo que se hace falta, necesariamente hay que generar el fortalecimiento a la investigación, subir la planta de personal docente de carrera, considera que su programa fundamental es conseguir recursos ya que los que gira el Estado no son suficientes, de esta manera hay que golpear en todos los niveles del Estado, territoriales y la cooperación internacional, para lograr la Acreditación hay que adecuar una serie de infraestructuras de calidad, apuntar hacia dónde están direccionando la formación de profesionales.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿cuáles serían las estrategias para que la Universidad de los Llanos sea líder para la construcción de región en la Orinoquia?.

El Dr. Alberto Castro responde que la Universidad dejó de hacer presencia en la comisión Regional de

competitividad, igualmente en la comisión de ciencia y tecnología, este era un proceso que lideraba la universidad, se puede empezar a producir la articulación de la institucionalidad y las unidades, y hacer la gestión de lobby con los gobernadores, recalca que es la Universidad de la Orinoquia, pero pareciera que sólo fuera de la ciudad de Villavicencio. Culmina intervención siendo la 1:23 pm.

- PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS.

Siendo la 1:25 pm, inicia el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas a sustentar el programa de gobierno ante el CSU en una intervención de 10 minutos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿qué elementos debe mejorar la Universidad de los Llanos para continuar con los procesos de Acreditación Institucional?.

El Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas responde que la Universidad ya inició el proceso de acreditación institucional, se presentó en el primer semestre del año 2018 el documento de condiciones iniciales, y ya surtió la visita en el mes de agosto, los cuales recomendaron hacer unas observaciones en su informe de salida, no se ha recibido aún el informe escrito, pero tiene conocimiento que el CNA aprobó el documento de condiciones iniciales, con base en ello la Universidad debe iniciar el proceso de autoevaluación, un asunto que preocupa mucho los Consejeros son las instalaciones de la biblioteca de la sede Barcelona, en razón a que la encontraron un estado de grave deterioro, pero ya se está corrigiendo ese asunto, se realizó un mantenimiento para adecuar y mantener el edificio, en ese orden de ideas los pares recomiendan emigrar la biblioteca de un espacio cerrado a un espacio abierto, por otro lado, sugieren más acompañamiento a los estudiantes en los procesos de proyectos de grados, porque muchas veces lo que disminuye la tasa de graduación es justamente que los Estudiantes no tienen un acompañamiento en esos procesos, también registran que los algunos procesos son demasiado lentos y por lo tanto solicitan adquirir un software que permita dar celeridad a esos procedimientos, además se requieren que los grupos de investigación que son bastantes en la Universidad, se mantengan en la misma categoría y aquellos los que están bajas pueden avanzar en su certificación y clasificación, al igual sugieren que debe equilibrar un poco las facultades, ya que hay facultades con un gran desarrollo y otras con uno menor.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿cuáles serían las estrategias para que la Universidad de los Llanos sea líder para la construcción de región en la Orinoquia?.

El Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas responde que la Universidad requiere actualización del estudio del contexto, si bien en cada proceso de acreditación se hace referencia a este, piensa que es necesario adecuarlo, esto requiere revisar la oferta académica, un esfuerzo que realiza la Universidad es la puesta en marcha de la sede del municipio de Granada con su sede Boquemonte, en la cual se pretende llevar una oferta académica de pregrado como de posgrado, por eso es clave el esfuerzo que se está realizando para adquirir recursos que permitan hacer realidad esta situación es y desde luego acercarse más en todos los escenarios qué de hecho ya la institución participa. Culmina intervención siendo la 1:39 pm.

- ESPERANZA DUQUE MASSO.

Siendo la 1:41 pm, inicia La Dra. Esperanza Duque Masso a sustentar el programa de gobierno ante el

CSU en una intervención de 6 minutos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿qué elementos debe mejorar la Universidad de los Llanos para continuar con los procesos de Acreditación Institucional?.

La Dra. Esperanza Duque Masso responde que se debe mejorar el sistema de bibliotecas, ya que es un sistema de bibliotecas cerrado, también tiene que mejorar su relación con el entorno, mejorar sus indicadores de relacionamiento con el contexto y esto quiere decir que la función de proyección social tiene que consolidarse a través de sus programas institucionales de proyección social y de extensión, pero también la acreditación implica indicador en lo administrativo, porque se suele centrarse mucho en el tema académico cuando se está haciendo sus procesos de acreditación y autoevaluación, los sistemas de información para la calidad deben unificarse, porque realmente a la hora de acreditación institucional es necesario un único sistema de información para la calidad unificado.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿cuáles serían las estrategias para que la Universidad de los Llanos sea líder para la construcción de región en la Orinoquia?.

La Dra. Esperanza Duque Masso responde que la Universidad debe aprovechar lo que tiene, debe reorientar el rumbo, concentrarse en lo fundamental y prioritario, reconocer el contexto, no puede seguir funcionando de manera aislada por unidades, se tiene que presentar como un todo ante la sociedad y el contexto, necesariamente la universidad no puede seguir encerrada en las sedes de Barcelona y San Antonio.

Por otro lado, informa que no está inhabilitada, y que en ese orden de ideas escribió a la Procuraduría General, porque la Universidad le puede negar la llegada de las personas que se quiera porque no reúnan los requisitos y porque no tenga las calidades, pero haciéndolo de la forma adecuada, reitera que no está inhabilitada y por eso se atrevió ir a la Procuraduría. Culmina intervención siendo la 1:51 pm.

- ISLENA PÉREZ DE PARRADO.

Siendo la 1:53 pm, inicia la Dra. Islena Pérez de Parrado a sustentar el programa de gobierno ante el CSU en una intervención de 10 minutos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿qué elementos debe mejorar la Universidad de los Llanos para continuar con los procesos de Acreditación Institucional?.

La Dra. Islena Pérez de Parrado resalta algunos aspectos que a su parecer son prioritarios, como son los docentes y su capacitación alto nivel, el número de docentes, se debe analizar perfiles y surtir la planta profesoral, además trabajar en pasantía, la parte física de los laboratorios y las recomendaciones que han dado los consejeros, cómo mejorar la biblioteca, la oficina sistemas y los laboratorios.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿cuáles serían las estrategias para que la Universidad de los Llanos sea líder para la construcción de región en la Orinoquia?.

La Dra. Islena Pérez de Parrado Responde que es una gran falencia porque la Universidad no tiene

presencia ni siquiera en la Orinoquia, se debe mostrar un liderazgo regional, informa que fue la primera rectora, cuando cumplió 25 años la universidad hizo el primer foro de la Orinoquia colombiana, con los alcaldes y directivos de cada departamento, están en Mora en realizar un segundo foro, reitera que cuando se trabaja con los gobernadores de los departamentos se encuentran con muchos recursos y asesorías, se debe responder a una responsabilidad social de la región, hay que responderle a los bachilleres de la Orinoquia, indica que su capacidad más grande es de gestión, no se casa con ningún grupo político pero trabaja con todos, cuando fue rectora no tenía senadores en la región, sin embargo trajo una comisión de los mejores senadores para que conocieran a Universidad y tuvo la aprobación de la estampilla, que llegó a estar en el escritorio del doctor Pastrana Presidente de la República y por presiones políticas no se firmó. Culmina intervención a las 2:09 pm.

- JAIRO FRÍAS CARREÑO.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
El Aspirante JAIRO FRIAS CARREÑO no asiste a la sustentación de la propuesta del programa de gobierno de los aspirantes a la Rectoría de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 – 2021, ante el CSU.

El Secretario General en funciones de Secretario de CSU da lectura al correo electrónico remitido por el Sr. Frías Carreño.

"...Con respecto a la presente convocatoria me permito manifestar que NO asisto por las siguientes razones:
1.- Es un evento que no ofrece garantías puesto que no fue organizado con el tiempo suficiente para garantizar la asistencia de la comunidad universitaria
2.- No existe convocatoria masiva y con suficiente antelación de la comunidad universitaria: Estamentos docente, administrativo, estudiantil, egresados y el sector productivo (art. 78 del acuerdo 004 del 2009)
3.- Mi asistencia significaría validar un evento que hace parte de un proceso lleno de irregularidades en el cual no se han respetado cabalmente los derechos de los participantes al debido proceso y a la libertad de elegir y ser elegido.
4,.Esta pendiente la decisión por parte de la Procuraduría General de una segunda recusación de la cual al parecer la Secretaria General no ha informado cabalmente a los consejeros o la han desechado olímpicamente violando flagrante mente la normatividad vigente.
5.- Que esta también pendiente la decisión de una tutela, buscando amparar el debido proceso por el cambio de las reglas de juego de la convocatoria pública que definió unos tiempos para el cumplimiento del los procedimientos establecidos en el art 26 del acuerdo 004 de 2009, cambiándolos por un tiempo exprés tratando de legalizar con prontitud irregularidades del proceso y evitando acciones jurídicas en contra de ellas.
6.- En forma parcializada y violando el art 27 numeral 8 del acuerdo 004 de 2009, se habilito la candidatura de un miembro del Consejo Superior.
Por todo lo anterior manifiesto que tampoco asistiré al evento convocado para el día miércoles 12 en donde se piensa legitimar todas las arbitrariedades que le significaran problemas futuros a la Universidad y por tanto solicito se abstengan de continuar y culminar con el proceso de elección de rector hasta que se resuelvan la recusación y la tutela pendientes..."

- FERNANDO CAMPOS POLO.

Siendo la 2:11 pm, inicia El Dr. Fernando Campos Polo a sustentar el programa de gobierno ante el CSU en una intervención de 5 minutos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿qué elementos debe mejorar la Universidad de los Llanos para continuar con los procesos de Acreditación Institucional?.

El Dr. Fernando Campos Polo responde que si la universidad no es recurrente en la selección del talento humano, no va para ningún lado, lo abruman los discursos que indican la posibilidad de vincular a los docentes ocasionales por el simple hecho de haber permanecido en el tiempo, hay muchos profesores que no tienen compromiso e iniciativa y no demuestran amor por la universidad, hoy la institución es la mejor empleadora de la región, además se debe ser más puntual en la planeación con respecto a la inversión de los recursos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU pregunta ¿cuáles serían las estrategias para que la Universidad de los Llanos sea líder para la construcción de región en la Orinoquia?.

El Dr. Fernando Campos Polo responde la universidad debe definir a qué programas académicos le va a apuntar, no lo parece oportuno ofertar lo mismo de programas académicos en la sede Boquemonte, se debe ir a las gobernaciones, corporaciones ambientales, alcaldías, indicando que renace la Universidad de los Llanos que quiere tener un espacio y fortalecerse, por ultimo no se puede dejar que los funcionarios hagan lo que se les dé la gana. Culmina intervención a las 2:27 pm.

La Presidente señala que es importante resaltar que a todos los candidatos se les garantizo el mismo tiempo para la presentación de sus propuestas y para dar respuesta a las preguntas realizadas por el CSU, sin embrago fue potestad de cada uno hacer uso del mismo.

DECISION:
El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la sustentación del programa de gobierno de los aspirantes habilitados para la elección de Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021, ante el CSU, Según lo establecido en la Resolución Superior 078 de 2018.

4. Elección y designación del Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo institucional 2019 -2021, Según lo establecido en la Resolución Superior 078 de 2018.

El Representante de los Profesores propone que la votación se realice en orden alfabético.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La votación se realizará por orden alfabético de los apellidos de cada uno de los miembros del CSU.

Por Secretaría General se procede a tomar de registro de voto nominal a los Consejeros:

El Dr. Carlos Ariel Jiménez Obando, Representante de los Ex Rectores vota por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas.

El Dr. Eduardo Alberto Martínez Baquero, Representante del Sector vota por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas.

El Dr. Jorge Pachón García, Representante de los Profesores deja constancia que por el bien particular de la Universidad, con las expectativas que hay de acreditación institucional, y con las intervenciones que han habido de los sectores internos y externos para generar una situación de inestabilidad, es necesario que cuente con el voto del estamento, en la asamblea se habló que el candidato que el estamento profesoral respaldara, se tenía que hablar para asumir una serie de compromisos frente a la planta profesoral y administrativas, por este motivo vota por Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas.

La Dra. María Fernanda Polania Delegada del MEN vota por la Dra. Esperanza Duque Masso.

La Dra. Doris Consuelo Pulido Representante de las Directivas informa que, en nombre de sus representados, vota por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas.

Fernanda Isabel Rojas Rodríguez Representante de los Estudiantes indica que está próximo a salir el comunicado de la asamblea general de Estudiantes, allí se explican algunas salvedades, los planes de gobierno de los 5 aspirantes que estuvieron en el espacio de presentación el día de ayer, concluye que ninguno de los planes de gobierno tiene la intención clara de dar continuidad con las apuestas del estamento estudiantil, tales como son la mesa multiestamentaria, la reforma integral a través del claustro universitario, la mesa de concertación estudiantil, el comedor estudiantil, además el aspirante que al parecer quedará elegido fue quien firmó el acuerdo de Rectores con el gobierno nacional en el marco de la movilización estudiantil, y elegirlo es enviar un mal mensaje al estamento de movilización, señala que la apuesta histórica es por la gestión democrática de Rector, acompañada de funcionamiento a la composición del CSU, donde 5 de las 8 personas son ajenas a la Universidad, sin embargo por la intervención que hace la Procuraduría Regional se abstiene de votar.

El Dr. Jhon Sanabria Garzón Representante de los Egresados vota por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas.

El Dr. Miguel Roberto Villafradez Representante del Presidente de la Republica considera que el voto es de buena fe, y no es una instancia para juzgar si alguien tiene algún impedimento, el nombramiento de un rector debe tener la mayor unanimidad posible para poder darle las garantías que se pueda seguir con la institucionalidad, por lo tanto vota por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas.

El Secretario General hace lectura del artículo 21 del (Acuerdo Superior 013 de 2016):

DECISIÓN:

- ***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos por mayoría eligió y designo al Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas como Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo***

institucional 2019 – 2021. (Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Representante de las Directivas Académicas, Egresados y Presidencia de la Republica)

- ***La Delegada del MEN vota por la Dra. Esperanza Duque Masso.***
- ***La Representante de los Estudiantes se Abstiene de Votar.***

La presidente, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN y el Secretario General en funciones de secretario del CSU, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalizaron la sesión Extraordinaria N° 029 del doce (12) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 pm).

La presente acta se aprobó en la sesión Extraordinaria No Presencial No 031 del veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.